

**Mayo de 2024**

**Informe de evaluación de criterios no valorables en cifras o porcentajes (juicio de valor)**

Servicios de redacción de Proyecto básico y de ejecución, Dirección Facultativa de obra y consultoría y apoyo en necesidades de diversas salas de audiovisuales del Banco de España

---

**RESUMEN** En este informe se detallan los criterios sujetos a juicios de valor que se han utilizado para evaluar las diferentes ofertas, y la valoración comparativa de las mismas para la contratación de los servicios de redacción de Proyecto básico y de ejecución, Dirección Facultativa de obra y consultoría y apoyo en necesidades de diversas salas de audiovisuales del Banco de España correspondiente al procedimiento de licitación **abierto** del Expediente: GCS 23/07698

---



## ÍNDICE

- 1 Objeto de la licitación y procedimiento de adjudicación 1
- 2 Empresas participantes 1
- 3 Criterios de adjudicación y su ponderación 1
- 4 Evaluación de los criterios no valorables en cifras o porcentajes (juicio de valor) 2
  - 4.1 Experiencia del equipo técnico encargado de la redacción del Proyecto básico y Proyecto de ejecución, incluyendo el Estudio de Seguridad y Salud; (32 % sobre el total) 2
  - 4.2 Experiencia del equipo de Dirección Facultativa de obra y Coordinación de Seguridad y Salud; (15 % sobre el total) 3
- 5 Resumen de la evaluación de los criterios no valorables en cifras o porcentajes (juicio de valor) 5



## 1 Objeto de la licitación y procedimiento de adjudicación

El objeto de esta licitación es la redacción del Proyecto básico, Proyecto de ejecución, incluyendo el Estudio de Seguridad y Salud, la Dirección Facultativa de obra y la Coordinación de Seguridad y Salud para la actualización de medios audiovisuales de las salas de reuniones “Salón de los Cuarenta”, “Sala Los Madrazo” y “Sala Echegaray”, así como la consultoría, asistencia técnica y auditoría para la modernización y/o actualización de medios y equipamiento audiovisual de salas comunes y departamentales, existentes o nuevas salas, en los edificios del Banco de España en Madrid; mediante procedimiento abierto.

## 2 Empresas participantes

Han presentado oferta dos empresas:

<b>Empresas Licitadoras</b>
ALOTARK Arquitectos y Consultores, S.L.
NIOTEC Consultoría e Ingeniería, S.L.

Se han tenido en consideración todas las ofertas presentadas ya que, según informa el Departamento de Adquisiciones, la documentación presentada por todas ellas en el Sobre I “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos” da cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Cláusulas Particulares.

## 3 Criterios de adjudicación y su ponderación

Según lo especificado en la cláusula “Criterios de adjudicación”, del Pliego de Cláusulas Particulares, los criterios de adjudicación evaluados y la ponderación de cada uno de ellos son los siguientes:

- **Criterios de adjudicación no valorables en cifras o porcentajes (juicio de valor)**, con una ponderación del 47 %, según el siguiente desglose:
  1. Experiencia del equipo técnico encargado de la redacción del Proyecto básico y Proyecto de ejecución, incluyendo el Estudio de Seguridad y Salud; con una ponderación del 32 %.
  2. Experiencia del equipo de Dirección Facultativa de obra y Coordinación de Seguridad y Salud; con una ponderación del 15 %.
- **Criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes (fórmulas)**, con una ponderación del 53 %, según el siguiente desglose:
  1. Oferta económica; con una ponderación del 49 %.

2. Adscripción al contrato del Ingeniero y Director de obra adscritos al servicio que, cumpliendo los requisitos mínimos indicados en el PPT, además, cuenten con la certificación CTS (Certified Technology Specialist) o equivalente, con una ponderación del 2 %.
3. Compromiso de entrega al BdE, en formato digital editable, de toda la documentación que se genere como resultado de la ejecución del contrato a excepción de aquellas entregas puntuales del proyecto que, por requerimiento del BdE, se pidan en formato papel, en las que se utilizará papel reciclado; con una ponderación del 2 %.

#### **4 Evaluación de los criterios no valorables en cifras o porcentajes (juicio de valor)**

Todas las ofertas cumplen los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por tanto, se han evaluado de acuerdo con los criterios del apartado anterior, las dos ofertas de las empresas consideradas en este informe.

##### **4.1 Experiencia del equipo técnico encargado de la redacción del Proyecto básico y Proyecto de ejecución, incluyendo el Estudio de Seguridad y Salud; (32 % sobre el total)**

Dentro de este criterio de adjudicación se ha analizado y valorado la experiencia de un ingeniero a disposición del contrato en redacción de proyectos similares al objeto de la contratación. La puntuación numérica de este criterio se ha basado en la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \text{Ponderación} \cdot (\text{experiencia ingeniero propuesto} / 25)$$

La experiencia del ingeniero se ha medido por el número de proyectos redactados por el mismo –bien individualmente o en colaboración con otros técnicos competentes–, en los que se haya diseñado instalaciones de sistemas audiovisuales en edificios existentes o de nueva construcción de uso terciario similares al del objeto de esta contratación (hospitales, sedes o sucursales bancarias, edificios industriales o de oficinas públicos o privados, museos, teatros, etc.), excluyendo viviendas.

Se considera 25 como el número máximo de referencias para este sub-criterio, sin poder obtener mayor puntuación, aunque el número de referencias válidas presentadas sea superior.

Se han considerado referencias válidas aquéllas en las que los espacios diseñados sean de complejidad equiparable, o superior, a los del objeto de esta contratación, es decir, salones de actos, auditorios, salas de reuniones o de alta administración/salas de consejo, con capacidad mínima para 20 personas con sistemas integrados de, al menos, cuatro de estos elementos: microfonía de debate, videoconferencia, reuniones telemáticas, traducción simultánea, sistema de visualización de imágenes en pantalla/videowall o mediante proyección, pantallas integradas/escamoteables en el mobiliario con o sin cámara integrada, cámaras

multipropósito, sistema/sala de control audiovisual, sistema de gestión automática de ponentes o gestión de la iluminación.

Cada una de las experiencias presentadas ha sido objeto de un análisis que valida el cumplimiento de las condiciones establecidas para considerar la referencia válida.

Realizado el análisis de la documentación presentada en el sobre II para la valoración de este criterio, se ha detectado lo siguiente:

- La empresa ALOTARK Arquitectos y Consultores, S.L. ha presentado 26 referencias para su valoración, de las cuales se han considerado válidas 22 de ellas. Las otras 4 referencias no cumplen los requisitos para ser consideradas válidas porque no disponen de los 4 sistemas/elementos audiovisuales que como mínimo deben tener.
- La empresa NIOTEC Consultoría e Ingeniería, S.L. ha presentado 31 referencias para su valoración, de las cuales se han considerado válidas 27 de ellas. Las otras 4 referencias no cumplen los requisitos para ser consideradas válidas porque el objeto del servicio referenciado no ha sido el proyecto/diseño de sistemas audiovisuales, sino trabajos de consultoría/asistencia técnica que no son diseño propiamente dicho.

La valoración obtenida por cada oferta para el criterio Experiencia del equipo técnico encargado de la redacción del Proyecto básico y Proyecto de ejecución, incluyendo el Estudio de Seguridad y Salud, aparece pormenorizada en la siguiente tabla:

<b>Empresa</b>	<b>Nº de referencias válidas</b>	<b>Puntuación criterio:</b> Experiencia del equipo técnico encargado de la redacción del Proyecto básico y Proyecto de ejecución, incluyendo el Estudio de Seguridad y Salud <b>(sobre 32 %)</b>
ALOTARK Arquitectos y Consultores, S.L.	22	28,16 %
NIOTEC Consultoría e Ingeniería, S.L.	27	32 %

#### **4.2 Experiencia del equipo de Dirección Facultativa de obra y Coordinación de Seguridad y Salud; (15 % sobre el total)**

Dentro de este criterio de adjudicación se ha analizado y valorado la experiencia del Director de Obra en dirección de obras de reforma de edificios de características similares al del objeto de esta contratación. La puntuación numérica de este criterio se ha basado en la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \text{Ponderación} \cdot (\text{experiencia del director de obra propuesto} / 25)$$

Se considera 25 como el número máximo de referencias para este criterio, sin poder obtener mayor puntuación, aunque el número de referencias válidas presentadas sea superior.

La experiencia del director de obra se ha medido por el número de actuaciones en las que haya actuado como director de obra, en nueva construcción o reformas, de edificios de uso terciario similares al del objeto de esta contratación (hospitales, sedes o sucursales bancarias, edificios industriales o de oficinas públicos o privados, museos, teatros, etc.) en los que hubiera instalaciones de sistemas audiovisuales, excluyendo viviendas.

Se han considerado referencias válidas aquéllas en las que los espacios diseñados sean de complejidad equiparable, o superior, a los del objeto de esta contratación, es decir, salones de actos, auditorios, salas de reuniones o de alta administración/salas de consejo, con capacidad mínima para 20 personas con sistemas integrados de, al menos, cuatro de estos elementos: microfonía de debate, videoconferencia, reuniones telemáticas, traducción simultánea, sistema de visualización de imágenes en pantalla/videowall o mediante proyección, pantallas integradas/escamoteables en el mobiliario con o sin cámara integrada, cámaras multipropósito, sistema/sala de control audiovisual, sistema de gestión automática de ponentes o gestión de la iluminación.

Cada una de las experiencias presentadas ha sido objeto de un análisis que valida el cumplimiento de las condiciones establecidas para considerar la referencia válida.

Realizado el análisis de la documentación presentada en el sobre II para la valoración de este criterio, se ha detectado lo siguiente:

- La empresa ALOTARK Arquitectos y Consultores, S.L. ha presentado 26 referencias para su valoración, de las cuales se han considerado válidas 21 de ellas. Las otras 5 referencias no cumplen los requisitos para ser consideradas válidas porque no disponen de los 4 sistemas/elementos audiovisuales que como mínimo deben tener.
- La empresa NIOTEC Consultoría e Ingeniería, S.L. ha presentado 24 referencias para su valoración, de las cuales se han considerado válidas todas ellas al cumplir con lo exigido en el PPT para su consideración.

La valoración obtenida por cada oferta para el criterio Experiencia del equipo de la Dirección Facultativa de obra y Coordinación de Seguridad y Salud, aparece pormenorizada en la siguiente tabla:



<b>Empresa</b>	<b>Nº de referencias válidas</b>	<b>Puntuación criterio:</b> Experiencia del equipo de la Dirección Facultativa de obra y Coordinación de Seguridad y Salud <b>(sobre 15 %)</b>
ALOTARK Arquitectos y Consultores, S.L.	21	12,60 %
NIOTEC Consultoría e Ingeniería, S.L.	24	14,40 %

## 5 Resumen de la evaluación de los criterios no valorables en cifras o porcentajes (juicio de valor)

A continuación, se muestra la clasificación de las ofertas valoradas, ordenadas de mayor a menor puntuación:

<b>Empresa</b>	<b>Criterio:</b> Experiencia del equipo técnico encargado de la redacción del Proyecto básico y Proyecto de ejecución, incluyendo el Estudio de Seguridad y Salud <b>(sobre 32 %)</b>	<b>Criterio:</b> Experiencia del equipo de la Dirección Facultativa de obra y Coordinación de Seguridad y Salud <b>(sobre 15 %)</b>	<b>Puntuación total Criterios sujetos a juicios de valor (sobre 47 %)</b>
NIOTEC Consultoría e Ingeniería, S.L.	32,00 %	14,40 %	46,40 %
ALOTARK Arquitectos y Consultores, S.L.	28,16 %	12,60 %	40,76 %

Firmado por J.C.C. el día 20/05/2024 con un certificado emitido por BANCO DE ESPAÑA-AC CORPORATIVA V2

### Responsable de la Unidad de Mantenimiento I

Firmado por D. G. M. el día 21/05/2024 con un certificado emitido por BANCO DE ESPAÑA-AC CORPORATIVA V2

Jefe de la División de Mantenimiento y Obras